



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 11 de junio del 2013

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha diez de junio del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”*;

Que, el inciso c) del Artículo 16° de la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales *“Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”*;

Que, el Artículo 96° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CRC.Cusco, establece que: *“Las comisiones ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente. Su conformación será multipartidaria y deberán quedar conformadas en la segunda sesión ordinaria del año calendario, el cuadro de integrantes es propuesto por el Consejero Delegado del Consejo Regional”*;

Que, el numeral 2) del Artículo 107° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CRC.Cusco, precisa la relación de once (11) comisiones ordinarias, entre las que cita: *“(...) 2). Comisión de Salud”*;

Que, el Artículo 109° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CRC.Cusco, precisa que: *“Corresponde a la Comisión de Salud, emitir opinión sobre los asuntos regionales que deben ser resueltos por el Consejo Regional del Cusco, relacionados a: a) Salud, b) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales en materia de Salud, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales, c) Políticas de fomento de la participación ciudadana, d) Coordinar la ejecución por los gobiernos locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de Salud en general, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional, e) Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos, f) Políticas y acciones integrales que promuevan la inclusión social, y cultural, g) Fiscalización e investigación de oficio en asuntos importantes de su especialidad y competencia, h) Promoción de Investigación y uso de medicina alternativa andina, i) Proposición de normas e iniciativas legislativas sobre asuntos y materias de su especialidad; y j) Las demás que le encomiende el Consejo Regional.;*





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Que, mediante Acuerdo Regional N° 035-2013-CRC.Cusco, se aprobó la conformación de las comisiones Ordinarias para el periodo legislativo del 2013, para el cumplimiento de sus funciones conforme al nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco;

Que, la Comisión de Salud tiene la misión de estudiar, dictaminar y generar Proyectos de Acuerdos y Ordenanzas Regionales, sobre temas de su competencia; así como fiscalizar las actividades que realiza instituciones públicas y privadas, relacionadas a la defensa y promoción de la salud;

Que, en conformidad a lo citado precedentemente, la Comisión Ordinaria de Salud conformada para el periodo legislativo 2013, ha elaborado y aprobado su Plan de Trabajo Anual - 2013;

Que, el indicado Plan de Trabajo conglomerara la responsabilidad y los esfuerzos de la Comisión de Salud para procurar el mantenimiento del derecho de la sociedad a cuidar su salud como condición indispensable para el desarrollo humano;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, periodo legislativo 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Abog. JORGE ARANYA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. JORGE ARANYA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL